



**ACTA DE LA SESIÓN DE CARACTER EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS (TARIFA)**

**2024/1 (27.02.2024)**

En Facinas siendo las 08:30 horas del día 27 de Febrero de 2024, se reunieron en el salón de sesiones de la Entidad Local Autónoma de Facinas los componentes, que a continuación se expresan, de su Junta Vecinal, bajo la Presidencia de Cristóbal Juan Iglesias Campos, y la asistencia del Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Tarifa, Fco. Javier Ochoa Caro, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

**Lista de asistentes**

**Presidente:** Cristóbal Juan Iglesias Campos

**Vocales:** Rafael Jesús Jiménez Chico  
Germán Gil Paz  
Yolanda Trujillo Araujo  
Manuel García Araujo

Sr. Interventor: Alfonso Vera Tapia

Toma la palabra el Sr. Secretario a la vista del escrito presentado en el Registro Municipal el 01/02/24 por Isabel Mª Alvarez Alvarez solicitando la nulidad de los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal celebrada el 21 de Diciembre de 2023 por no contar con la asistencia del Secretario General del Ayuntamiento de Tarifa, ni con su sustituto legal. Al respecto el Sr. Secretario pide disculpas a la Junta Vecinal por la incorrecta delegación de sus funciones en la sesión mencionada en una persona no funcionaria, sino laboral, según establece el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las disculpas son aceptadas por los miembros de la Junta Vecinal, aceptando con ello el recurso de nulidad presentado. Se decide por unanimidad llevar de nuevo a votación los asuntos aprobados en la Junta Vecinal de Facinas del día 21 de Diciembre de 2023.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, por mí, el Secretario, se dio lectura del texto de los asuntos a tratar contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PARTE RESOLUTIVA**

**EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS**

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	Presidente ELA Facinas	16/10/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	16/10/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5a210429a5214bebbcae6169cd6c165d001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**1. APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA E.L.A. FACINAS PARA EL EJERCICIO 2024**

Se somete de nuevo a la aprobación la siguiente:  
PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA ELA DE FACINAS

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA ELA DE FACINAS PARA EL EJERCICIO 2024

*ANTECEDENTES DE HECHO.*

PRIMERO: Con fecha 13/12/2023, se forma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en el RD 500/1990, el Presupuesto de la Entidad Local Autónoma de Facinas.

SEGUNDO: El presupuesto de dicha entidad está formada por los siguientes documentos:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo de personal
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- f. Bases de Ejecución del Presupuesto.(Que serán las del Presupuesto General)

TERCERO: Con fecha 13 de DICIEMBRE de 2023 se emitieron por parte del Interventor de fondos los siguientes informes:

- 1º) Informe en relación a la aprobación del Presupuesto.
- 2º) Informe de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad orgánica y sostenibilidad financiera.
- 3º) Informe Económico Financiero.

*FUNDAMENTOS DE DERECHO:*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90 y de los artículos 126 y ss del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la presidencia de la Entidad Local Autónoma de Facinas tiene a bien presentar la propuesta para la adopción del siguiente:

*ACUERDO:*

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
Firma 2 de 2	16/10/2024
Firma 1 de 2	16/10/2024
Firma 2 de 2	13/11/2023
Firma 1 de 2	16/10/2024
Firma 2 de 2	13/11/2023
Firma 1 de 2	16/10/2024
Firma 2 de 2	13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	5a210429a5214bebbcae6169cd6c165d001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Entidad Local Autónoma de FACINAS para el ejercicio 2024 de acuerdo con el siguiente detalle:

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2024
<b>A)</b>	<b>OPER. CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	38.030,00
4	Transferencias Corrientes	601.254,61
5	Ingresos Patrimoniales	34.500,00
	<b>TOTAL OPER. CORRIENTES</b>	<b>673.784,61</b>
<b>B)</b>	<b>OPER. CAPITAL</b>	
6	Enajenación de Inv. Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	48.700,00
8	Activos Financieros	1.500,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPER. CAPITAL</b>	<b>50.200,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>723.984,61</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2024
<b>A)</b>	<b>OPER. CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
1	Gastos de Personal	553.234,61
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	115.100,00
3	Gastos Financieros	550,00
4	Transferencias Corrientes	4.900,00
	<b>TOTAL OPER. CORRIENTES</b>	<b>673.784,61</b>
<b>B)</b>	<b>OPER. CAPITAL</b>	
6	Inversiones Reales	48.700,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	1.500,00

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro





9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	50.200,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	723.984,61

SEGUNDO: Aprobación del Anexo de Personal de la ELA para el ejercicio 2024 de acuerdo con el presentado como adjunto a este Presupuesto:

DENOMINACION PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	P. LABORAL
LIMPIADORA EDIFICIOS (media jornada)	3	P. LABORAL
OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL Y MANTENIM.	4	P. LABORAL
PEON OBRAS GENERALES	2	P. LABORAL
PEON MANTENIMIENTO URBANO	1	P. LABORAL
PORTERO CONSERVADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS (6 h.)	2	P. LABORAL
CONSERJE EDIFICIO JUVENTUD(media jornada)	1	P. LABORAL
OFICIAL MANTENIM. -SEPUltURERO	1	P. LABORAL

TERCERO. Publicar anuncio en el B.O.P. de Cádiz por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

CUARTO: Una vez aprobado el presupuesto, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- **Partido Popular (4 votos):** Cristóbal Iglesias Campos, German Gil Paz, Yolanda Trujillo Araujo y Rafael Jiménez Chico; **Partido Socialista (1 voto):** Manuel García Araujo.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	Presidente ELA Facinas	16/10/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de	13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5a210429a5214bebbcae6169cd6c165d001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ABSTENCIONES:

No hubo.

**2. APROBACION DEL CALENDARIO DE FESTEJOS POPULARES 2024 EN LA ELA FACINAS PARA EL 2024**

Se somete de nuevo a la aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE FACINAS

ASUNTO: APROBACION DEL CALENDARIO DE LOS FESTEJOS EN LA E.L.A. DE FACINAS PARA EL AÑO 2024.

ANTECEDENTES

Primero.- Corresponde a la Entidad Local elaborar el calendario de los distintos festejos a celebrar en la localidad durante el año.

Segundo.- Teniendo en cuenta las festividades de las localidades próximas a Facinas y a la tradición, se propone inicialmente el siguiente calendario de festejos para el presente año 2024:

- CARNAVAL: 2 y 3 de Marzo
- ROMERÍA: 26 de Mayo
- FERIA: del 14 al 18 de Agosto.

PROPUESTA DE ACUERDO

Teniendo lo anterior y en uso de la competencia que el art. 127.1c) de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de FACinas, se formula el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Calendario propuesto en el punto 2º para la celebración de los Festejos de la E.L.A. de FACINAS en el año 2024.

No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- **Partido Popular (4 votos):** Cristóbal Iglesias Campos, German Gil Paz, Yolanda Trujillo Araujo y Rafael Jiménez Chico; **Partido Socialista (1 voto):** Manuel García Araujo.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	16/10/2024

Secretario General Accidental.  
Resolución de la Dirección  
General de la Adm. Local de  
13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5a210429a5214bebbcae6169cd6c165d001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ABSTENCIONES:

No hubo.

3. APROBACION INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO EN UN PUESTO DEL MERCADO ABASTOS DE FACINAS

Se somete de nuevo a la aprobación la siguiente:  
PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA ELA DE FACINAS

ASUNTO: APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE UN PUESTO EN EL MERCADO DE ABASTOS DE FACINAS.-

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Con fecha 22/02/24 se emite propuesta por el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas de someter a la Junta Vecinal el inicio de procedimiento de desahucio administrativo de puesto del mercado de abastos.

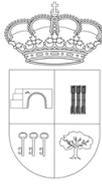
Documentos obrantes en el expediente:

- Notificación a Isabel Álvarez Álvarez en fecha 06/09/23 en su calidad de usuaria de puesto del mercado de abastos de Facinas, comunicandole la intención municipal de realizar reformas en el mercado, emplazándola a desalojar el puesto que utiliza como almacén y que le fue cedido de forma provisional. Se le confiere un plazo de 30 días y se le ofrece ayuda por parte del personal municipal para el desalojo.
- Escrito de alegaciones de fecha 14/09/23 presentado por la interesada manifestando que solicitó el uso del puesto en fecha 24/06/19 para almacenar mercancías desconociendo que la autorización para su uso era de carácter temporal.
- Escrito de fecha 21/09/23 contestando a las alegaciones presentadas por la interesada indicándole que se mantiene el plazo que se le confirió para el dasolojo del puesto que utiliza como almacén.
- Escrito presentado en fecha 02/10/23 por la interesado solicitando se le conceda la autorización de uso como almacén de cualquier otro puesto del mercado.
- Escrito de fecha 03/10/23 en el que la entidad local se reitera en su escrito de fecha 21/09/23.
- Comunicación en fecha 24/10/23 a la interesada que se va a proceder a iniciar las obras, con los correspondientes cortes del suministro eléctrico, indicándole que se le ha dado de baja en el padrón de liquidación de la tasa por el uso del puesto del mercado, ofreciéndole la colaboración del personal municipal para el desalojo.
- Escrito de fecha 31/10/23 indicando a la interesada que el día 2 de noviembre

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
16/10/2024	
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
16/10/2024	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
16/10/2024	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5a210429a5214bebbcae6169cd6c165d001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





comenzarían las obras en el mercado.

- Informe de fecha 17/11/23 emitido por la Policía Local en relación a las actuaciones realizadas en orden al desalojo del puesto.
- Informe con Propuesta de la Asesoría Jurídica de Patrimonio de fecha 04/12/2023.

MARCO NORMATIVO

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (en adelante LBELA).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA).
- Ordenanza del Servicio Municipal de Mercado de Abastos (en adelante la Ordenanza Municipal).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Competencia administrativa

Establece el artículo 70.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que la competencia para acordar el desahucio corresponde al Pleno de la respectiva entidad local. Conforme a lo dispuesto en el Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, corresponde a la Junta Vecinal.

SEGUNDO: Sobre el desahucio administrativo.

El artículo 71 de la LBELA establece el procedimiento de desahucio con el siguiente tenor literal:

“En la regulación reglamentaria del procedimiento de desahucio, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- a) La extinción de derechos de los particulares sobre bienes de dominio público o comunales se acordará por el órgano competente de la entidad, en todo caso, previa audiencia del interesado.
- b) Cuando se trate de repeler ocupaciones ilegítimas de bienes, bastará con que antes de efectuar el desahucio se efectúe un requerimiento de desalojo a las personas que ocupen el bien, si pudieren ser halladas en el mismo; dejando constancia, en todo caso, de las diligencias practicadas al efecto.
- c) Cuando con arreglo a las leyes proceda la extinción de algún derecho de los particulares sobre los bienes objeto del desahucio, la indemnización que correspondiere será fijada administrativamente y bastará para efectuarla la consignación de su importe a disposición del interesado.
- d) Los gastos que produzcan la efectividad material del desahucio serán de cuenta del desahuciado. La Administración notificará su importe al ocupante con certificación detallada de los producidos y requerimiento de pago; las deudas originadas podrán exigirse por el procedimiento de apremio. En el momento de verificarse

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	16/10/2024	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	16/10/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5a210429a5214bebbcae6169cd6c165d001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





el lanzamiento, la Administración podrá retener bienes suficientes y proporcionados para atender, en su caso, el pago de tales gastos.“

Establece el artículo 151.6 del RBELA que: “Las ocupaciones del dominio público en precario requieren para su extinción un preaviso a la persona interesada de diez días, en cuyo plazo deberá desalojar el dominio público ocupado.“

El RBELA establece que las ocupaciones del dominio público local sin autorización administrativa que los permitan, se entienden realizadas en precario, pudiendo la Entidad Local dejarlos sin efecto en cualquier momento, sin que la persona ocupante tenga derecho a indemnización alguna. En ningún caso se considerará autorización administrativa ni título suficiente para las ocupaciones o usos el abono de tributos, precios públicos o la posesión de documentos en los que no conste de forma explícita la autorización.

Establece el artículo 156 del RBELA que declarado extinguido el derecho a la ocupación de bienes sin que proceda indemnización, se requerirá a la persona ocupante para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo de quince días. Si el requerimiento no fuese atendido, se practicará nuevamente para que se proceda a la entrega del bien en el plazo de ocho días. En el caso de que no se atienda este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios.

*TERCERO: Análisis del expediente.*

No consta título habilitante de la ocupación por lo que nos encontramos ante una ocupación en precario de un puesto del mercado, ocupación que la Entidad Local puede dejar sin efecto en cualquier momento confiriendo un plazo de preaviso a la persona ocupante. Tal y como consta en el expediente se realizó el preaviso a la interesada instándola a desalojar el puesto, desalojo que no se ha producido tal y como consta en el informe emitido por la policía local en fecha 17/11/23. Por todo ello procede la extinción del derecho de ocupación y obligación de entregar el bien en el plazo de quince días.

Conforme a la citada propuesta de resolución, y el tenor de su parte dispositiva, por esta Presidencia se eleva a la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Declarar extinguido el derecho de ocupación en precario del puesto del Mercado de Abastos de Facinas realizado por Isabel Álvarez Álvarez, y en consecuencia iniciar el procedimiento de desahucio administrativo del puesto que se encuentra ocupado como almacén por Isabel Álvarez Alvarez.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a la persona interesada confiriéndole un plazo de 15 días para proceder al desalojo del puesto ocupado. Para el caso que el requerimiento no fuera atendido, notificar nuevamente en el plazo de 8 días.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a los servicios administrativos relacionados.

No habiéndose promovido debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas,

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
16/10/2024	
Cristóbal Juan Iglesias Campos	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
16/10/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	5a210429a5214bebbcae6169cd6c165d001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# E.L.A Facinas

mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

### VOTOS A FAVOR:

- **Partido Popular (4 votos):** Cristóbal Iglesias Campos, German Gil Paz, Yolanda Trujillo Araujo y Rafael Jiménez Chico

### VOTOS EN CONTRA:

**Partido Socialista (1 voto):** Manuel García Araujo.

### ABSTENCIONES:

No hubo.

Por lo expuesto, concluido el debate y votación de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración de este órgano, siendo las 08:45 horas, la presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario por delegación, Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Presidente en Facinas, a la fecha indicada en la firma electrónica.

V° B°

El Presidente de la E.L.A de Facinas,  
Cristóbal J. Iglesias Campos

El Secretario General Acctal.,  
Fco. Javier Ochoa Caro

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
16/10/2024	
Cristobal Juan Iglesias Campos	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
16/10/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5a210429a5214bebbcae6169cd6c165d001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

